



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2023-145

VISTOS:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 16 de noviembre de 2023, en orden a la necesidad de fijar los siguientes requisitos de postulación para el año 2024, sobre las becas internas que ofrece la Universidad de Concepción, que se indican a continuación, sancionadas a través de los siguientes Decretos: Decreto U. de C. N°2021-076 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Enrique Molina Garmendia; Decreto U. de C. N°2021-079 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Virginio Gómez; Decreto U. de C. N°2021-080 de 1 de junio de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de Becas para alumnos de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas e Ingeniería Civil Matemática, modificado por Decreto U. de C. N°2021-087; Decreto U. de C. N°2021-075 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de Beca para alumnos de las carreras de Licenciatura en Química-Químico y Químico Analista; Decreto U. de C. N°2021-078 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca de Excelencia Musical Wilfried Junge; y el Decreto U. de C. N°2013-113 de 4 de diciembre de 2013, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Guido Donoso Núñez, teniendo en cuenta para ello los siguientes antecedentes:
 - a. La modificación de la Escala de Puntajes con que se expresan los resultados de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior PAES, para el Proceso de Admisión 2024.
 - b. El análisis conjunto efectuado por UDARAE, DISE y las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y de Ciencias Químicas, en orden a ajustar los puntajes mínimos de postulación a las cifras de 880, 800 y 700 puntos respectivamente.
 - c. La Resolución Exenta N°2.217 de 14.04.2023, que modificó la Resolución Exenta N°5.250, de 2022 ambas de la Subsecretaría de Educación Superior, que incorporó un nuevo N°8 en el segundo párrafo del numeral 5 de "Adscripción al Sistema de Acceso", disponiendo que los beneficios contemplados no podrán ser entregados según criterios que consideren el orden de preferencias durante el proceso de postulación.
2. Lo dispuesto en el artículo 62 N°1 letra b), del Reglamento Orgánico; en el Art.41 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y lo previsto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21.04.2022.

DECRETO:

1. Para el Proceso de Admisión 2024, los puntajes promedio mínimo entre Pruebas de Competencia Lectora y Competencia Matemática 1, para postular a las Becas que ofrece la Universidad de Concepción, singularizadas en el visto número 1, serán los siguientes:
 - a) Beca Enrique Molina Garmendia: 880 puntos.
 - b) Beca de Residencia Dr. Virginio Gómez: 880 puntos.
 - c) Becas para estudiantes de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas e Ingeniería Civil Matemática, dependientes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:



Universidad de Concepción

1. Beca carrera Ciencias Físicas: 800 puntos.
 2. Beca carrera Ingeniería Civil Matemática: 700 puntos.
 3. Beca carrera Licenciatura en Matemática: 700 puntos.
 - d) Beca para estudiantes de las carreras Licenciatura en Química-Químico y Químico Analista, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas: 700 puntos.
2. Se deroga el requisito de preferencia en postulación para todas las Becas ofrecidas por la Universidad de Concepción, individualizadas en el Vistos N°1, de la siguiente forma:
- a) Beca de Excelencia Musical Willfried Junge. Se suprime su Art.1, letra d).
 - b) Beca Guido Donoso Núñez. Se suprime su Art.3, letra b).
 - c) Becas para estudiantes de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas y Astronómicas e Ingeniería Civil Matemática, dependientes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Se suprimen los siguientes artículos: Art 1, letra c), Art.2 letra c) y Art.3 letra c).
 - d) Beca para estudiantes de las carreras de Licenciatura en Química-Químico y Químico Analista, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas. Se suprime Art.1, letra c).
3. En todo lo demás no modificado, quedan plenamente vigentes las disposiciones de los Decretos que sancionaron las mencionadas becas.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 20 de noviembre de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/

